



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS”
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes

ORDENANZA N°

7188

21 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 01-F-2022 Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Fraschia, Valeria Aymar DNI N° 29.464.307 eleva nota solicitando Condonacin de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0061307-1.

Que, habindose sancionado la Ordenanza Tarifaria N° 7151 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Cdigo Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconmicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonacin.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habindose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artculo 29 Inc.25 de la Carta Orgnica Municipal (COM) dentro del Captulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonacin de Deuda Inmobiliaria”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	27 ABR. 2022	12
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes,

21 ABR 2022

ORDENANZA N°.

7188

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% identificado bajo Adrema A1-0061307-1 propiedad de la Sra. Fraschia, Valeria Aymaré DNI N° 29.464.307.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Fabrizio Sartori
Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Alfredo Oscar Vallejos
ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..3//

Corrientes, 21 ABR 2022

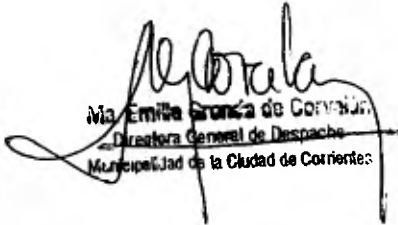
ORDENANZA N° 7188

VISTO: LA ORDENANZA N° 7188 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21/04/2022.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1789 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 10/05/2022.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




Mia Emilia González de Corral
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes